

De reyes desnudos y de figuras de barro en el gobierno de la seguridad pública en Argentina actual

por Gustavo Gabriel Caruso

“... Los teóricos sociales y políticos han argumentado ampliamente que el gobierno efectivo en las sociedades complejas no puede descansar en una conducción y una coerción centralizadas... debe aprovechar las capacidades gubernamentales de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, junto con los poderes y conocimientos locales que estas poseen. Estamos descubriendo... que esto es también cierto para el control del delito...” (Garland 2012:331)

Breve introito. Ejes temáticos

Los ejes temáticos, por los que intentará transcurrir este trabajo, son, a modo de interrogantes: *quién gobierna la seguridad pública en Argentina actual; si existe un gobierno político de la seguridad pública (o bien: si el gobierno de la seguridad pública actualmente en el país es un asunto meramente policial); cuáles son los requerimientos o qué significaría “gobernar” la seguridad pública actualmente en Argentina; si existe una gestión estratégica del control del delito o del gobierno de la seguridad pública (siempre relacionado con el presente del Estado argentino), y por último, si el denominado “modelo multiagencial” de gobierno de la seguridad pública es una opción (o solución) para la realidad argentina de hoy.*

Más allá de la prolija apariencia del esquema propuesto, estos ejes interactúan y se irán mezclando entre sí de manera indefectible y sin pretenderlo voluntariamente (¿o sí?). A ello se añade una inmejorable realidad de las políticas de seguridad en Argentina, que en estos días, están ofreciendo al buen observador de estos procesos, succulentos elementos de análisis

Encuentros cercanos con otros poderes

Siempre desde la advertencia de las ciencias sociales, debo confesar que veía muy difusa una posible respuesta a estos cuestionamientos. Aunque, días atrás al comenzar a redactar el presente trabajo, una visita inesperada a mi lugar de labor diario¹, comenzó a aclararme un poco más el panorama, y por eso creo que es buena ocasión para contar

¹ Me desempeño como secretario a cargo de una Secretaría de uno de los Juzgados Nacionales de Menores

experiencias profesionales y/o personales, ya que sin dudas, ellas actuaron como disparador válido para tal fin.

Es así que recibí en el marco de un turno judicial², primeramente en mi oficina y luego en el despacho del juez, la visita de dos funcionarios de alto rango del Ministerio de Seguridad de la Nación. Ello se produjo a partir de un caso que aún se está instruyendo por la detención de un joven menor de edad (16 años), que junto a otros que se encuentran prófugos, robaron a mano armada un automóvil considerado de alta gama en uno de los barrios del sur de la ciudad de Buenos Aires. Sin expresarlo de manera directa, los representantes ministeriales, me invitaban – al igual que al magistrado- a mantener la detención precautoria del joven³, por tratarse de un miembro de una “banda peligrosa”, y respecto de quien “creían” (nótense las comillas utilizadas) que se hallaba involucrado en diferentes hechos de similares características. En definitiva, extraoficialmente, solicitaban su neutralización, y también se dejó entrever que si ello no ocurría, la vida del muchacho estaba en riesgo en manos de la policía de la zona. No obstante ello, también realizaron un emotivo alegato en favor de las víctimas de estos sucesos disvaliosos, esbozando las descripciones más crudas posibles⁴.

Otra experiencia próxima fue la charla con un amigo de la adolescencia, actualmente sargento de la Policía Federal Argentina⁵, quien me negaba que existiera un *autogobierno* de la fuerza, y a la vez, se contradecía narrándome sobre situaciones turbias que vivía o vivió⁶, que justamente daban cuenta de ese autogobierno.

Por último, y como “todo tiene que ver con todo”, hace pocos meses y después de más de treinta años sin hacerlo, fui a presenciar con mi hija mayor un partido de fútbol del

² Con competencia territorial en toda la ciudad de Buenos Aires, durante siete días

³ No está de más recordar que la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ley interna 23.849 y art. 75 C.N) habla, como otros instrumentos de Derechos Humanos, de la privación de la libertad como último recurso a echar mano por parte de las autoridades judiciales

⁴ Eso surgió más que nada cuando les pregunté si existían medidas e investigaciones serias respecto de los desarmaderos de automóviles, como para ir a los eslabones más fuertes del negocio criminal.

⁵ Es efectivo de brigada, aunque de un tiempo a esta parte ocupa funciones exclusivas como custodio personal de una ministra del Poder Ejecutivo nacional.

⁶ Me refiero a fabricación de prueba para cubrir a un compañero, allanamientos de inmuebles sin orden judicial, negocios paralelos de algunos jefes, etc.

torneo local⁷. Recuerdo que me impresionó de sobremanera el enorme despliegue de seguridad policial que se advertía en las inmediaciones del estadio, que incluía un sector con un cuerpo policial de elite lo suficientemente armado e inmóvil y prolijamente distribuido por donde uno debía pasar sin poder eludirlo, y que impresionaba como imagen de película de guerra y como los llamados *Soldados de Terracota*⁸.

Más allá del final de cada anécdota, estas experiencias me hicieron reflexionar sobre el *gobierno* de la seguridad pública actual en nuestro país, y uní también otras cuestiones, que lógicamente están íntimamente ligadas, acerca de si ese gobierno es de *naturaleza política* o si se trata de un *asunto meramente policial*. A lo que añadí, a partir de la visita inesperada narrada en primer término, una reflexión sobre el supuesto rol que tendría el *Poder Judicial* en la seguridad pública, si es que lo tiene.

Dosis de (des)gobierno de la seguridad pública

Avanzando pues, en las respuestas a las preguntas de *quién gobierna la seguridad pública en la Argentina actual y si existe un gobierno político de tal seguridad*, diría que ese gobierno lo encarna el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Ministerio de Seguridad, y por lo tanto, sí estamos ante la presencia de un gobierno de tipo político en la materia. Detrás de la seguridad pública y sus programas, existe pues, un gobierno investido de la *legitimidad democrática y poder público* para actuar en las distintas políticas públicas⁹.

Debe partirse de la base que *gobernar la seguridad pública* implica gestionar a través de un conjunto de intervenciones, las conflictividades – delitos y violencias- existentes en un determinado escenario social, y todo ello mediante la prevención, conjuración e investigación administrativa de los conflictos y/o la persecución penal de los responsables de los delitos¹⁰.

⁷ Se enfrentaban *River Plate* y *Arsenal* en el conocido estadio Monumental del barrio porteño de Núñez

⁸ Figuras del antiguo imperio chino realizadas en arcilla (que luego se endurece o se cuece) y en tamaño natural que custodian tumbas de emperadores, según las creencias y la tradición de ese país asiático.

⁹ “... *Una política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental...*” (Meny y Thoening, 1992:89).

¹⁰ Además, Recasens I Brunet(2007:133) dice por su parte, con un acento constitucionalista, que seguridad pública es: “... *una competencia de las instancias públicas cuyo objetivo consiste en establecer, mantener y*

En este sentido, y a partir de lo que se viene diciendo desde los dos párrafos que anteceden, hace pocos meses, el gobierno nacional lanzó un nuevo programa, denominado *Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad*, que en teoría pondrá a disposición de todas las provincias herramientas y recursos que coadyuven al combate del delito y de la criminalidad y a la apertura de ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional en materia de seguridad¹¹. Esto, demuestra que existe un poder político que pone en sus manos a las políticas públicas¹² que se refieren a esta temática securitaria, justamente por detectar la existencia de un *problema*, sin perjuicio de pensar que jamás podremos establecer si se trata de un tema (problema) que ya venía incluido en la agenda oficial de los últimos meses o se trata de alguna táctica electoralista a partir de los magros resultados de las elecciones legislativas primarias del pasado 11 de agosto de este año 2013, y más que nada en un tema como la seguridad pública tan preocupante principalmente para la clase media de la sociedad, en un discurso en parte azuzado por la realidad, por los medios de comunicación y por el oportunismo político.

Con respecto a esto último, al *problema público*, es interesante lo que nos dicen Meny y Thoening (1992:118) quienes citando a Becker nos hablan de aquel proviene de dos fuentes posibles: “... *las carencias objetivas de la sociedad: pero ante todo, la decisión subjetiva de los que, en nombre de ésta, califican dicho fenómeno de problema social...*”. Y en este camino, se da en el país una curiosa mezcla ya descrita por Curbet (2009:49), de *riesgos reales y riesgos percibidos* (a partir de una narración indiferenciada de los medios); de inseguridad difusa: percepción de que todos podemos ser víctimas de cualquier delito; de inseguridad desterritorializada: todo puede ocurrir en todas partes, y de inseguridad inquietante: percepción de los delitos más aberrantes como problema de todos.

eventualmente restaurar las condiciones de un estado de convivencia que permita el ejercicio de derechos y libertades...”

¹¹ Según se desprende del decreto presidencial 1177/2013 de fecha 22 de agosto de 2013. También se puede consultar la sección de “Últimas noticias” de la edición digital del periódico *Página 12*, 23/8/13.

¹² Resulta esclarecedora la unión de los conceptos de **gobierno y políticas públicas** que realiza Diego Galeano (2005:96): “... *Las políticas públicas se definen usualmente como un proceso que envuelve una serie de objetivos, decisiones y acciones llevadas a cabo por un gobierno con el propósito de atender los problemas que en un momento determinado la ciudadanía considera prioritarios. ... “gobierno”, refiere a un conjunto de organizaciones que combinan recursos y los transforman en políticas supuestamente orientadas a resolver los problemas de los ciudadanos...*”

Debe reconocerse, entonces, que en la realidad nacional existen defectos en esta zona de las políticas públicas del Estado, y que a mi criterio indican aún una alta dosis de *desgobierno político*, sin perjuicio de analistas como Matías Dewey (ver nota al pie n° 13) que directamente entienden **que resulta imposible gobernar aquello que no se conoce**¹³, y pone como ítems importantes (requerimientos) a tener en cuenta en el tema de la inseguridad, a la *investigación*, a la generación de *información* y a la elaboración de *diagnósticos*, sin lo cual, piensa que – como pasa en la actualidad en el país - se toman decisiones de políticas públicas *arbitrarias y a corto plazo*.

Quizás deberíamos establecer que ese mito que se transforma en *dilema* real y concreto en los labios de Garland (2012:189)¹⁴, no escapa a la realidad argentina, y sin dudas, el discurso diario se ve embebido de aquellos *imperativos absolutos* que nombra también este autor en su obra¹⁵, y que en un mismo envase se llena de dureza penal que demanda castigo y de exaltación del Estado de Derecho¹⁶.

En todo lo dicho hasta aquí, en cuanto a la realidad nacional, se advierte la presencia de las agencias estatales más preocupadas por las consecuencias del delito que por sus causas¹⁷. A todas luces, entonces, un **requerimiento** fundamental para gobernar la seguridad pública en nuestro país actual, sería apostar más al *administrador* de la cuestión

¹³“No es posible gobernar la seguridad pública sin conocer aquello sobre lo cual se pretende tener el control. Y no es posible conocer el fenómeno delictual sin investigación sistemática, organizada y confiable. Por el contrario, la ausencia de conocimientos e información pública cede el lugar a una ideologización engañosa, tal como ha sucedido en nuestro país en los últimos años...” (“Qué poco se sabe sobre inseguridad”, por Matías Dewey, en diario *La Nación*, ed. 17/8/2012).

¹⁴“En la actualidad, el dilema para las autoridades gubernamentales radica en que se dan cuenta de la necesidad de abandonar su pretensión de ser los proveedores fundamentales y efectivos de la seguridad y el control del delito, pero también son conscientes, de forma igualmente clara, que los costos políticos de semejante abandono serían desastrosos...”.

¹⁵Op cit pág. 193

¹⁶ Se endurece el discurso desde el Estado por un lado, y no se incluye por otro, claro está, la serie de instrumentos internacionales de Derechos Humanos a los que Argentina suscribió, y eso se advierte de manera patente, principalmente cuando se habla de condenas y de jueces que controlan las mismas, aunque se califica, también desde lo formal, como Estado comprometido con aquellos derechos. Garland (opcit pág. 202/3) da el claro ejemplo de las agencias penales estatales que han crecido en *tamaño, productividad y volumen de casos procesados* – claramente aplicables a la realidad argentina – a lo que suma el ejemplo neoyorkino del alcalde Giuliani de “tolerancia cero” y “ventanas rotas”.

¹⁷Cfe. Garland, op cit, pág.206

securitaria, que al *político*¹⁸, mucho más imbuido, este último, en el *cortoplacismo* y *simplificación* del tema al que se refiere Dewey – a lo que agrego los requisitos electoralistas- y que ya comenté más arriba, que en aspectos profesionales que desarrollen verdaderas políticas públicas, como sería la actuación del primero de los señalados.

Rey desnudo y ambivalente

Entonces, tal vez, la visita a mi oficina de los funcionarios ministeriales que comenté al inicio demuestre que el Estado está circulando por esa lógica *esquizofrénica*¹⁹, para usar un recurso de la psiquiatría, y con mucho de *acting out* en favor de las víctimas, para usar un término proveniente del psicoanálisis tal como lo plantea Garland²⁰.

Ahí, en esos momentos de la reunión judicial – ministerial, recordé las palabras de Curbet (2009:53) y me dije “*¡El rey va desnudo!*”, ya que tuve la sensación – o caí en la real cuenta, para expresarlo mejor -de ese *fracaso estatal* al que se refiere el autor en su obra con el propósito de gobernar distintos aspectos de la vida social, y en este caso puntual en la seguridad pública, ya que de alguna forma cada uno buscábamos responsables en el otro, pero en definitiva, las dos partes del mismo Estado, estamos huérfanos de respuestas.

Consecuentemente, otro de los requerimientos del gobierno de la seguridad pública para la Argentina sería el contar con un *programa coherente* en la materia. Veremos pues, en los próximos meses si el *plan federal* decretado por el poder público ejecutivo se constituye en ello.

¹⁸ Estas dos imágenes de *administrador Vs. político*, las transmite muy claramente Garland en la obra ya citada (pág. 192), poniendo de relieve la función del primero: “... *actúan en un marco temporal más prolongado y opera a una distancia mayor de la prensa y el escrutinio público...*”

¹⁹ “... *Entre la violencia, en discurso y en acto, los lazos defensivos de seguridad en ciertos sectores de la ciudadanía ya no reparan en el uso de medios ilícitos porque, se dice, el fin de preservación de la vida y los bienes legitima cualquiera de las conductas por ominosas que sean. Cuestión paradójica, se legitiman medios que no preservan vidas ni bienes con la finalidad de... preservar vidas y bienes...*” (Kaminsky, 2005:17)

²⁰ Op cit, pág. 190... “*una modalidad que se preocupa no tanto por controlar el delito como por expresar la angustia y el odio que el delito provoca...*”.

Mientras tanto, la cuestión de la seguridad pública en el país tiene su *dimensión emotiva* al decir de Petrella y Vanderschueren (2003:218)²¹, como en cualquier parte del mundo moderno y globalizado, caracterizada, como dirían Escobar y otros (2005:14) con acciones gubernamentales y discursos políticos teñidos del *síndrome del temor* y del corto plazo, y con posibles soluciones que acuden al *uso de la fuerza* y a la *privación de la libertad*.

Votos por las botas, y viceversa. (Des) atención política y figuras de barro

Esto último, en combinación con las lecturas realizadas en clase, más la realidad de todos los días y aquella imagen del *punitivismo (y/o prevenciónismo) expresionista* de los inmóviles *Soldados de Terracota* que narré al comienzo, me llevan a pensar que existe una cuota muy grande de *policialización* de la seguridad pública.

La realidad de la que hablo está transcurriendo en estos mismos momentos, ya que si bien el decreto del nuevo programa federal al que me referí más arriba, anuncia un plan *integral* en materia de seguridad y hace hincapié en la formulación de políticas públicas en materia de prevención *social* del delito²², lo cierto es que el *mito fáctico* del que habla Saín (2010:25) ya no es tan mítico aunque sí muy fáctico, y seguimos proyectando a las fuerzas de seguridad como el *principal instrumento ejecutor* de aquellas políticas²³. Lo que digo es que se dispuso hace unos meses, desde el poder central del Estado Nacional, el nuevo despliegue de cuatro mil gendarmes al conurbano bonaerense²⁴ para *combatir al delito*, todo así como una especie de *simbolismo penal* que muchas veces, lejos de incidir en la

²¹ Con respecto a la percepción ciudadana de inseguridad, estos autores nos aclaran: "... En razón de su *dimensión emotiva*, esta percepción es fácilmente instrumentalizada y hace de la seguridad un tema electoral de mucho éxito. En la ciudad, esta sensación de inseguridad ha provocado el abandono de barrios enteros, la "arquitectura del miedo", la estigmatización de algunas áreas o grupos de población, la escasa disponibilidad o la negativa de realizar nuevas inversiones y, en algunos casos, formas de justicia espontánea, e incluso episodios de linchamiento..."

²² Ver anexo I del decreto 1177/2013.

²³ Saín nos dice: "... tiene una amplia difusión el mito fáctico mediante el cual se concibe que la seguridad pública se genera, produce y mantiene exclusivamente a través del uso de la fuerza. La seguridad pública queda asociada con la violencia estatal y con la represión..."

²⁴ Ver "Un conurbano más custodiado", en diario *Página 12*, ed. 1/9/2013.

realidad social, se limitan a emitir mensajes de gestión e intervención para lograr tranquilidad social, a lo que se agrega la coyuntura político – electoral²⁵, como ya expresé.

Sin embargo, la política esquizoide a la que me referí anteriormente, hace su nueva entrada a escena con el cortoplacismo²⁶ que significa la puesta *en la calle* de más efectivos de las fuerzas públicas de seguridad, y por otro, el mediano o largo plazo que implican los programas de *prevención social* sobre los que discurre el decreto presidencial²⁷.

Sin lugar a dudas, este tipo de decisiones apuntan a un efecto rápido sobre la opinión pública de rápida absorción para los riesgos reales y percibidos y los tipos de inseguridad, todo lo cual nos describe Curbet, como ya mencioné en un momento anterior de este mismo trabajo²⁸. Todo ello nos demuestra, que a la vista del ciudadano común, y más allá de la nefasta experiencia de la última dictadura en Argentina y sus réplicas en el Cono Sur, *sobre la base de una concepción de la seguridad asentada en el deber de protección del Estado y no de los derechos y libertades ciudadanas* (Saín 2010:28), la policía y demás fuerzas de seguridad pública en general, siguen siendo la primera opción a la que se echa mano cuando hay que gobernar a la seguridad pública, y por lo tanto, aunque no lo sea del todo en la realidad, queda la sensación personal de que se trata de un **asunto meramente policial**, de una manera real, atenuando los delitos propios de la llamada violencia callejera, pero también de una forma simbólica, *con la conformación de cierta sensación de seguridad y protección* (Saín 2010: 41).

²⁵“... Es que el anuncio del envío de más gendarmes forma parte del Programa Federal de Seguridad presentado la semana pasada y se da luego de que, tras la derrota en las PASO, el Gobierno tomara nota de que los problemas de inseguridad fueron un factor influyente en el resultado de la votación...” (“Anunciaron que enviarán más gendarmes al Conurbano para combatir la inseguridad”, diario *Clarín*, ed. 1/9/2013).

²⁶ Saín (2008:134) califica a éstas medidas de **exacerbado coyunturalismo reactivo**, y agrega que está dado: “... por la adopción de iniciativas y medidas decididas como respuestas o reacciones puntuales a hechos o situaciones específicas de crisis de fuerte impacto en la opinión pública pero que, en general, no se inscribían en iniciativas o políticas de mediano y largo plazo referidas a las cuestiones estructurales de la seguridad, puesto que éstas estaban ausentes...”

²⁷“... La prevención social comprende el conjunto de programas sociales destinados a los grupos en riesgo, a los barrios desfavorecidos y a la violencia ejercitada en los hogares y en las escuelas... para poder asignar un valor de “prevención” a un programa social, éste debe tener como objetivo declarado y coherente el logro de un mayor grado de seguridad y no solamente el mejoramiento de las condiciones de los beneficiarios...” (Petrella y Vanderscueren: 230/1).

²⁸ Me refiero a la *inseguridad difusa*, a la *inseguridad desterritorializada* y a la *seguridad inquietante*, tal como lo clasifica el autor, ya comentadas más arriba.

Si se elige una vez más el camino de las fuerzas de seguridad en este nuevo programa securitario como mayor aporte a éste, sería bueno poner énfasis – y este sería otro de los requerimientos actuales en el país a los que también apuntan este trabajo a partir de sus ejes – en un mayor **gobierno político** de las mismas, ya que si bien han existido y existen intentos que dan cuenta de ello (la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación hace pocos años, por ejemplo), lo cierto es que hasta ahora ha existido una marcada desatención política de estas instituciones, y se ha dado, lo que Saín (2010:28) denomina *apropiación o autogobierno policial*, con sus basamentos funcionales consistentes en un *trazo autoconservativo*, una *perspectiva belicista* y una *autopreservación institucional* (pág. 35). Aquella desatención política, también ha redundado en prácticas ilegales de los componentes de estas fuerzas, lo que también señala a todas luces un autogobierno de la fuerza, con grandes rasgos de impunidad y muchas veces, con jueces que avalan tales conductas.

En aquel debido gobierno civil de la institución de fuerza pública, también habría que atender aquella característica predominantemente *disuasiva – reactiva*, o sea el uso de la fuerza como regla, que muchas veces terminan en formas abusivas de violencia policial (Saín 2010:36/7)²⁹.

Consecuentemente, el **liderazgo político** reflejado en la *voluntad política* de conducción, los necesarios *conocimientos técnicos* y la *aptitud operativo – instrumental*, son pautas necesarias para la reforma policial (Saín 2010:73) y su obvia repercusión positiva en el manejo de la seguridad pública.

Claro está, que ese gobierno político que se requiere para el manejo de las fuerzas de seguridad, tiene como labores básicas a la ***dirección estratégica*** del sistema policía y a la ***administración general*** de ese sistema en el marco de un profundo rediseño institucional³⁰ (Saín 2010:75 y ss.).

²⁹ En momentos en que se dispone un mayor despliegue de fuerzas de seguridad en el conurbano bonaerense, y por citar un ejemplo de abuso policial, una joven fallece por un proyectil de un efectivo de la policía bonaerense, mientras se perseguía a cuatro ladrones, quienes por otro lado, no estaban ofreciendo resistencia armada. La joven estaba haciendo una fila para entrar en un club, nada tenía que ver con el hecho delictivo. Se puede ampliar en “theTGpost.com” en artículo “Otro caso de gatillo fácil en La Plata”, suscripto por Belén Cócocolo (<http://www.thetgpost.com/index.php/general-491/judiciales/21466-otro-caso-de-gatillo-facil-en-la-plata>)

³⁰ Rolim (2007:165) nos añade como aporte: “... *Las fuerzas policiales deben ser reformadas profundamente en el sentido de la afirmación de nuevos modelos de “policía comunitaria” y de “policía orientada a la*

En todo esto, y repensando el rol del **poder judicial**, a partir de la visita de los funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación que narré al inicio, no existen dudas sobre la clara función *justificatoria* o *refractoria* de la que habla Saín (2010:152), y que, en el concreto caso que estoy contando, el poder político intenta o logra que tenga la justicia criminal. Y en este caso concreto, obviamente se intentó justificar la acción policial de la detención y que dio origen al correspondiente sumario, cuando se solicitó al juez que mantenga detenido al acusado³¹.

De todas formas, hay que reconocer también, después de tantos años de trabajo en la justicia en lo penal, que asiste razón a Saín (2008:163) cuando describe la *ineficiencia* y la *inequidad social* del sistema criminal. Y así noto personalmente que es un sistema que en general elige a las amistades y a los familiares como componentes básicos por sobre la capacidad profesional y de trabajo efectivo, con cierto elitismo social, y por otro lado, que sigue eligiendo al pobre como una darwiniana *selección natural*, y como materia prima de su producción laboral – punitivista. Todo ello, sin perjuicio de su alta dosis de servicio pro-víctimas³².

La gestión estratégica y el vigilante de la esquina

Sin dudas, el gobierno nacional actual está intentando recoger, en estos momentos pre-electorales, el guante de una **demanda de gestión**, seguramente para apostar a una

solución de problemas”, superándose en un horizonte no muy lejano, el modelo de “policía reactiva”, violento, ineficaz y corrupto que nos fue legado...”

³¹ En estos días de elecciones y seguridad ciudadana (así, todo mezclado), y a partir de la movilización de cuatro mil gendarmes a la pcia. de Buenos Aires, he escuchado por radio a un intendente que junto a un candidato oficialista pregonaba que el poder político ya había hecho lo suyo, y que le tocaba ahora a los jueces *no excarcelar* en delitos calificados por el uso de armas de fuego. Obviamente que se trata de un discurso electoralista que omite intencionalmente hablar sobre las reales reglas de la excarcelación en la actualidad, su jurisprudencia, los pactos de derechos humanos a los que suscribió el país, etc., y que además no tiene en cuenta, ni siquiera el costo material y político que resulta a futuro tener que construir más cárceles para albergar a todos las personas que pretenden que se detenga, más los motines que se generarían a partir de los hacinamientos poblacionales en las distintas unidades penitenciarias. Casualmente, el Secretario de Seguridad Berni negó fines electoralistas en las últimas decisiones sobre seguridad pública y sentenció expresamente: *"que cada juez asuma la responsabilidad que le compete, porque a veces los jueces se olvidan de los derechos de la sociedad"*(edición digital del periódico *Página 12*, 3/9/2013, en *últimas noticias*).

³² *"... el sistema de justicia penal se afana en reinventarse a sí mismo como una organización de servicios dirigidos a los individuos víctimas del delito, más que como una mera agencia de aplicación de la ley...* (Garland 2012:207).

governabilidad estable en estos poco más de dos años que restan para la conclusión del mandato, aunque como se dijo y como se ve fácilmente, con un fuerte acento en lo policial y de otras fuerzas de seguridad, quizás para lograr un efecto mediático contundente y que llegue rápido al ciudadano – elector³³, y porque después de todo, también existe una cultura ya arraigada en la población altamente consustanciada con la imagen – efectividad contra el delito, de la **policía en las calles**, ampliado todo esto, con la propia actuación de los gobiernos, de los políticos en campaña y de los medios de comunicación.

Estas medidas reactivas están huérfanas de *estrategia* en el campo de la seguridad pública, justamente por ser de esa característica y *ab initio* coyunturales, y no parecen responder, justamente a una planificación estratégica que *surge de un análisis sistemático* que provenga de un tiempo atrás incluida en la *agenda*³⁴ pública gubernamental, y que responda, pues, a un **diagnóstico integral** en ese sentido, y el que entonces, sigue estando ausente³⁵.

Claro está que éste es, entonces, otro de los requerimientos en el horizonte nacional para el tipo de política pública aquí analizada, o dicho en otras palabras, ese diagnóstico es altamente indispensable.

Coyunturales, democráticas y multiagenciales conclusiones

Mientras que en estos días asistimos a cambios en materia de seguridad ciudadana, principalmente en la Provincia de Buenos Aires³⁶, y con una publicidad que apunta a

³³“... el primer componente de una política de Seguridad Ciudadana es la demostración política de una capacidad de acción por parte de las autoridades, cuyo objetivo es difundir un sentimiento de seguridad en la población acerca de que la autoridad está en control de la situación...” (Escobar y otros, 2005:26).

³⁴ Como dicen Escobar y otros (2005:14/5) que contenga tanto mecanismos de gestión inmediata, pero también para una perspectiva de cambio cultural.

³⁵“... A menudo los funcionarios deciden una alternativa, un curso de acción en política de seguridad pública, mucho antes de definir el problema a resolver, por ausencia de un diagnóstico preciso, o porque priorizan la orientación estratégica de sus políticas (endurecimiento de las penas, por ejemplo) a la definición de algún problema específico (como la delincuencia juvenil) y a las alternativas para solucionarlo (en este caso, reducción de la edad de imputabilidad)...” (Galeano 2005:97) Me permito agregar, que en estos días, el candidato oficialista, parece estar calcando estas palabras precedentes. La realidad que supera a la literatura académica, en este caso.

³⁶ Se creó el Mrio. de Seguridad, separado del propio de Justicia, y al mando del ex intendente de Ezeiza, Alejandro Granados.

inundar las calles de presencia policial y con perspectiva de corte bélico - militarista³⁷, entiendo que no debemos perder de vista los cánones de lo que se denomina **seguridad democrática**³⁸, la que sin dudas en ninguna parte del mundo³⁹, y como dice Recasens I Brunet (2007:158) son políticas públicas que no pueden prometer confianza en sentido absoluto, ni términos absolutos de seguridad, aunque sí puede apelarse a aquella buena política, la que este mismo autor califica de *seguridad participativa* (pág. 158) y que mantenga el estado de convivencia garantizando la seguridad ciudadana, y agrega que puede hacerse a través de mecanismos de generación de confianza, reduciendo la incertidumbre y evitando el máximo posible de peligro, buscando un **equilibrio entre fiabilidad y riesgo aceptable**, y estando de acuerdo, desde mi óptica, con lo que Ciafardini (2006:76) llama *propuesta biopolítica democrática y progresista*⁴⁰.

En ese camino, debemos requerir y reclamar, asimismo, la **distribución social de la información**, para que no se difunda el temor en la sociedad, ni termine justificando el uso de la violencia (Escobar y otros, 2005:18), y por lo tanto, en este terreno, indudablemente comienza a jugar la responsabilidad y ética periodísticas⁴¹.

En relación a una **concepción democrática** de la seguridad pública, Kaminsky (2005:34) nos aporta a lo ya dicho, que ella *implica restricciones a las posibilidades de selección de acciones de seguridad dentro de los límites del estado de derecho, de modo*

³⁷ El actual y flamante ministro de seguridad bonaerense comentaba respecto de la inseguridad y de una experiencia que lo tocó de cerca: "...Tenemos que poner mano dura: o caía muerto yo o caían muertos ellos", definía. En otro de sus textuales, aseguraba que se "estaba en una guerra con ellos (los delincuentes) y la guerra hay que librarla: a matar o morir.... Incluso, en una suerte de culto a la venganza, se mostraba a gusto con la oportunidad de poder liquidar a quienes violaron su domicilio. "Era el malviviente o yo: ojalá le hubiera pegado. Lamentablemente tuve mala puntería..." (periódico **Infobae**, "Quién es Granados, el ministro que planteó "una guerra a matar o morir" con los delincuentes", ed. 6/9/2013).

³⁸ "... La vigencia efectiva del Estado de Derecho y el ejercicio exitoso del monopolio legítimo y legal del Estado sobre los medios de violencia configuran condiciones institucionales indispensables de la democracia y, en particular, de la gobernabilidad política democrática..." (Saín, 2008:122).

³⁹ Más allá de nuestra herencia dictatorial reciente, pienso que la inseguridad relacionada a su tratamiento de *mano dura* es un fenómeno global.

⁴⁰ "... Democracia real y ayuda material suficiente y urgente, libre y sincera, esto es una verdadera propuesta integradora, una propuesta biopolítica democrática y progresista. Sin este contenido, las acciones de prevención del delito que se lleven a cabo no sólo no serán verdaderamente eficaces y sustentables sino que tampoco serán éticas..."

⁴¹ "... las imágenes de la ciudad no son realidades etéreas y cosméticas, irrelevantes para las verdaderas y serias cuestiones sustantivas, por el contrario, la violencia es un proceso complejo y multidimensional, que involucra emociones, sobre todo el miedo. Una de las dimensiones más importantes es el imaginario, en cuya dinámica intersubjetiva se forman las expectativas: estabilizarlas significa romper con la lógica perversa del miedo y de su círculo vicioso..." (Soares, 2006:410)

que se garantice el ejercicio de los derechos ciudadanos, y claramente acierta cuando expresa que *el uso de la fuerza y la coacción se deben encontrar siempre subordinados al resguardo de las garantías constitucionales, las libertades públicas y los derechos humanos*. Creo personalmente y en consecuencia, que ello es lo que está en juego en la actualidad argentina, y por lo tanto, habrá que ver en la práctica cuántos elementos de este tipo posee aquel *plan federal* recientemente dictado desde el Poder Ejecutivo de la Nación y cuánto de *bien público*, tiene ese programa, tal como también refiere este analista como componente básico que nos tiene que garantizar el Estado de Derecho y sus funcionarios⁴².

Quizás, en algún otro momento – que claramente no es este por ausencia de voluntad política - podamos practicar esa *intervención social multiagencial* de la que nos habla Jock Young (2009:108)⁴³, en la que justamente todas las agencias de la sociedad civil sean los primeros en controlar el delito, y *evitar que la policía se constituya en el centro coordinador de todas esas agencias* (la policía interviniendo solo donde la acción coercitiva es necesaria)⁴⁴, ya que sin dudas, es una alternativa en pos de una seguridad pública democrática.

BIBLIOGRAFÍA

- Gregorio Kaminsky, *“Territorios inseguros, estigmas ciudadanos”*, en “Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana”, dirigido por Gregorio Kaminsky, Ed. UNLa, 2005.
- Amadeo Recasens I Brunet, *“La seguridad y sus políticas”*, Ed Atelier, Barcelona 2007
- Periódicos: *Página 12, La Nación, Clarín, theTGpost.com e Infobae*
- Diego Galeano, *“Gobernando la seguridad. Entre políticos y expertos”*, en “Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana”, dirigido por Gregorio Kaminsky, Ed. UNLa, 2005.
- Yves Meny y Jean Claude Thoening *“Las políticas públicas”*, Ed. Ariel, Barcelona, 1992.
- Jaume Curbet, *“El rey desnudo. La gobernabilidad de la seguridad ciudadana”*, Ed UOC, Catalonia, 2009
- David Garland, *“La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea”*, Ed. Gedisa, Barcelona, 2012
- Laura Petrella y Franz Valnderschueren, *“Ciudad y violencia. Seguridad y ciudad”*, en “La ciudad inclusiva”, compilado por Marcello Balbo, Ricardo Jordán y Daniel Simioni, publicación de las Naciones Unidas, para: “Cuadernos de la CEPAL”, Sgo. de Chile, 2003.

⁴²“... los gobernantes y, en general, los funcionarios/as estatales tienen derechos (incluyendo en algunos casos la aplicación de la coerción física) diferentes, y en algunas situaciones superiores, de los que tenemos como ciudadanos/as. Pero esos derechos son asignados exclusivamente para cumplir las obligaciones que las respectivas posiciones institucionales establecen para los/as funcionarios/as...” (O’Donnell 2010:141).

⁴³ De la misma forma, mencionada en la frase de David Garland que marca la apertura de este trabajo.

⁴⁴ Agrega el criminólogo inglés que: “... cuando aplicamos programas multiagenciales en una zona amplia, uno convoca los recursos locales mucho más y no necesita demasiada intervención central... la idea de intervención multiagencial en convocar a las fuerzas locales a un trabajo más focalizado...” (pág. 115).

- Santiago Escobar, Jacqueline Muniz, Rafael Sanseviero, Marcelo Saín y José Zacchi, “*La seguridad ciudadana como política de Estado*”, en “Seguridad ciudadana: concepciones y políticas”. Ed. Nueva sociedad. Caracas, 2005.
- Marcelo Saín, “*La reforma policial en América Latina. Una mirada desde el progresismo*”, Ed. Prometeo, Bs. As., 2010.
- Marcelo Saín, “*El leviatán azul*”, Ed. Siglo XXI, Bs. As., 2008.
- Marcos Rolim, “*La seguridad como desafío moderno a los derechos humanos*”, en “Seguridad pública en los países del Cono Sur. Los desafíos institucionales”, Ed. Santiago Escobar y Jaime Ensignia, Santiago de Chile, 2007.
- Mariano Ciafardini, “Delito urbano en Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles”, ed. Ariel, Bs. As. 2006.
- Luiz Eduardo Soares, “*La experiencia de la inadecuación: contradicciones y complementariedad entre academia, activismo cívico y militancia política*”, CEDES, Ed. Carlos Basombrío, Bs. As., 2006.
- Guillermo O'Donnell, “Democracia, agencia y estado. Teoría con intención comparativa”, Ed. Prometeo, Bs. As., 2010.
- Jock Young, “*Repensando el rol del Estado en la prevención del delito*”, en “Cuadernos de Seguridad” n° 9, publicación del Mrio. de Seguridad de la Nación, abril 2009.